



MERCÉ V.
ELECTROMEDICINA

Código Ético

MERCE V. ELECTROMEDICINA SL.

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004
Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44
info@mercev.com

www.mercev.com

CONTENIDO

1. EL CÓDIGO ÉTICO	4
2. ROLES Y RESPONSABILIDADES	5
3. OBJETIVO	6
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
5. PRINCIPIOS	7
6. COMPROMISOS DE LA EMPRESA Y SUS EMPLEADOS	8
6.1. Integridad y profesionalidad	8
6.1.1. 7	
6.1.2. 8	
6.2. Respeto a la legalidad	9
6.2.1. 8	
6.2.2. 9	
6.2.3. 9	
6.3. Comunicación y confidencialidad	11
6.3.1. 10	
6.3.2. 10	
6.3.3. 11	
6.4. Relaciones laborales	13
6.4.1. 11	
6.4.2. 12	
7. RELACIONES CON TERCEROS	14
7.1. Clientes	14
7.2. Proveedores	14
7.3. Funcionarios o cargos públicos	15
8. DONACIONES Y PATROCINIOS	15
8.1. Donaciones	15
8.2. Patrocinios	16
8.3. Partidos políticos	16
9. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	16
10. DISPOSICIONES COMUNES	17
10.1 Instrucciones que contravengan el Código ético	17
10.2 Aceptación	17
10.3 Aprobación y modificación	17

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004
 Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44
info@mercev.com

www.mercev.com



1. EL CÓDIGO ÉTICO

Un Código Ético es el conjunto de principios básicos y normas de conducta que han de regir el comportamiento íntegro y profesional de todas las personas integrantes de la Empresa y determinar cuáles son las conductas inadecuadas que no pueden ser toleradas.

El entorno legal y regulatorio en el que nos movemos es cada vez más complejo y el cumplimiento está vigilado de forma exhaustiva, de forma que, un incumplimiento de la normativa puede acarrear para **MERCE V. ELECTROMEDICINA SL** (en adelante, la “Sociedad”, “MERCE” o la “Compañía”) graves sanciones, la pérdida de confianza de nuestros clientes, pudiendo llegar incluso a la responsabilidad penal de la compañía, los administradores y de los empleados. Este entorno exige que cada empleado, en todos los niveles, se comprometa con la máxima diligencia en su cumplimiento.

El sentido último de nuestro Código Ético es establecer un compromiso, consciente, sincero, y enfocado al cumplimiento de la Ley y a mejorar el funcionamiento de la Empresa para consolidar la cultura de cumplimiento e imagen de marca a través de nuestros valores y de las buenas prácticas en todos nuestros ámbitos de actuación.

Por tanto, este Código aprobado por el órgano de administración se erige como Norma de Máximo Nivel de la Política Interna de la Sociedad y es de obligado cumplimiento para todos los integrantes de nuestra Organización, los cuales dispondrán de acceso al mismo para asegurar su conocimiento y su correcto cumplimiento, no pudiendo alegar quién se aparte de las directrices marcadas ni ignorancia, ni desconocimiento, ni falta de accesibilidad.

MERCE V. ELECTROMEDICINA SL no tendrá relaciones empresariales ni comerciales con entidades cuyo Código Ético no sea respetuoso con nuestros principios éticos o, en su caso, no asuman nuestra Ética (evitamos tener que hacer una aceptación expresa del mismo con cada cliente proveedor) y políticas asociadas.

La Sociedad pone a disposición de los empleados y terceros, en el caso de que estos sean conocedores del incumplimiento de estas directrices o la normativa vigente por parte de otro empleado o de un tercero que mantenga una relación de negocios con la Compañía, un Canal de Denuncias que permite informar sobre presuntas irregularidades, comprometiéndose la Empresa a proteger la confidencialidad del denunciante y a no emprender ningún tipo de represalia sobre aquellos usuarios que han planteado denuncias de buena fe.

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias en el ámbito laboral de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, el convenio colectivo aplicable y el régimen sancionador de la compañía, todo ello con independencia de la responsabilidad civil y en su caso de las responsabilidades penales o administrativas en que hayan podido incurrir.

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com



2. ROLES Y RESPONSABILIDADES

MERCE V. ELECTROMEDICINA SL está comprometida con el cumplimiento de las normas, internas y externas, así como con la ética y la integridad en los negocios. Por ello quiere instaurar una verdadera cultura de cumplimiento en la compañía.

Corresponde a la Administración y a la Dirección velar por que esta cultura sea una realidad y todo el equipo entienda cuáles son sus responsabilidades. Las responsabilidades de los directivos abarcan **la prevención, la detección y la respuesta sobre cuestiones de cumplimiento normativo**, siempre con el apoyo y asesoramiento de la función compliance y de los servicios jurídicos de la compañía.

Como empleados tenemos la obligación fundamental de ser leales a la empresa; lealtad entendida no solo como necesidad de guardar escrupulosamente la lealtad debida sino, en su sentido más amplio, que supone la integración por completo en sus objetivos y, dentro de las atribuciones de cada uno, emplearse con la máxima diligencia para alcanzarlos.

3. OBJETIVO

MERCE V. ELECTROMEDICINA SL tiene como principal finalidad que el presente Código Ético se constituya como norma y principio inspirador de los valores de la Empresa. Es por esto que la Compañía aspira a que su conducta, la de los empleados, directivos y todas las personas vinculadas a ella la tengan presente en todas sus decisiones, además de a la legislación vigente, sostenibilidad, principios éticos y desarrollo sostenible.

Este Código pretende ser un marco de referencia para conductas éticas y responsables, tanto por parte de la Compañía, como persona jurídica, como de sus administradores y empleados, como personas físicas que prestan sus servicios profesionales en la misma. Todos ellos, han de tener en consideración las indicaciones aquí descritas en el desarrollo diario de sus actividades y en su relación con las partes interesadas.

La reputación y el éxito de la Empresa son responsabilidad conjunta de todos. Los proveedores y clientes esperan, junto a la calidad de los servicios prestados, un comportamiento íntegro y de cumplimiento normativo en todos los aspectos.

Al satisfacer esta expectativa bajo el marco normativo de este Código, se afianza la confianza de las partes interesadas en los servicios prestados, se protege a los empleados, se evita cualquier daño a la Compañía y se sientan las bases para un éxito a largo plazo.

La conducta errónea de una sola persona puede dañar de forma grave y duradera la reputación de toda la Empresa. Por lo que se insta al cumplimiento de estas directrices por parte de todos, así como a su denuncia en caso de incumplimiento.

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com



El presente Código Ético seguirá perfeccionándose durante los próximos años y se adaptará a los cambios que puedan surgir en materia normativa, comportamiento del mercado, cambios en la empresa o incidencias ocurridas. Invitamos a todos los empleados a tomar parte en este proceso de desarrollo y a aportar propuestas e ideas para perfeccionarlo.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético se aplica a todos los empleados y directivos, independientemente de la función o cargo desempeñado y/o de la ubicación geográfica o funcional que ocupen. Se procurará que los proveedores, contratistas y demás personas que mantengan relaciones profesionales con MERCE V. conozcan los aspectos del Código que les afecten y, en cuanto sea necesario y dependa de MERCE V., se les demandará un comportamiento acorde con los principios y normas establecidos en el mismo.

Las expresiones “a todos los empleados”, “empleados y directivos”, “empleados”, “profesionales que trabajan para MERCE V.”, etc. utilizadas para designar a las personas obligadas por las normas del Código deben entenderse de forma **extensiva**, como referencia genérica a todos los que, de acuerdo con este artículo, se incluyen en su ámbito subjetivo de aplicación.

Para cualquier pregunta acerca de las directrices del Código y sobre conductas concretas en determinadas situaciones, los empleados podrán recurrir a sus responsables, así como al Compliance Officer, encargado de prevenir y controlar comportamientos irregulares.

Adicionalmente, la Empresa pone a disposición del empleado un Canal de Denuncias disponible en la web: al que poder dirigirse en caso de detectar o sospechar que se pudieran estar llevando a cabo conductas contrarias a las contempladas en este Código.

En dicho canal podrán realizarse denuncias de buena fe de manera anónima o personal, asegurando la estricta confidencialidad de la denuncia y la protección efectiva de los denunciantes frente a represalias directas o indirectas.

5. PRINCIPIOS

Los pilares fundamentales en los que se asienta la actividad empresarial de MERCE V., son los principios éticos de organización, sostenibilidad y compromiso con el medio ambiente, buen gobierno corporativo y cumplimiento, responsabilidad social corporativa y la ética profesional de todos los integrantes de la Empresa.

En todo momento, durante nuestra actividad empresarial y profesional, nos regiremos por los siguientes principios básicos:

Cumplimiento normativo y respeto a la legalidad

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com



Como norma básica y principal, todos los integrantes de MERCE V. en el desarrollo de nuestra actividad, hemos de cumplir escrupulosamente con lo establecido en la normativa vigente, para asegurar en todo momento que nuestro trabajo se desarrolla conforme a nuestros fundamentos éticos. Así como tampoco se participará premeditadamente en ninguna actividad ilegal o en actos que resulten o puedan resultar perjudiciales para la reputación e imagen de la compañía.

Integridad, transparencia y objetividad

La actividad en la Empresa la llevamos a cabo de forma honesta, correcta y responsable conforme a un alto sentido ético y profesional, teniendo tolerancia cero con conductas que no se ajusten a nuestros principios.

La información transmitida por cada uno de nosotros será rigurosa, veraz, completa, oportuna y transparente en todos los ámbitos de actuación, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones en base a ella, y no siendo influidos indebidamente por nuestros propios intereses personales o de terceras personas.

Valor Humano

La actividad empresarial de la Compañía se desarrolla respetando los derechos humanos y libertades públicas incluidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Respeto al medio ambiente

En MERCE V. estamos comprometidos activamente y de manera responsable con la protección del medio ambiente, respetando las exigencias legales y realizando las actividades tratando de minimizar los impactos negativos.

6. COMPROMISOS DE LA EMPRESA Y SUS EMPLEADOS

6.1. Integridad y profesionalidad

6.1.1. Lucha contra la corrupción, la extorsión y el soborno

MERCE V. ha asumido el compromiso de conducir todos los aspectos de sus negocios guardando los más altos estándares éticos y legales de conformidad con las normas de conducta establecidas en este Código.

La sociedad no tolerará ofrecer, dar, solicitar y obtener toda clase de soborno, ni cualquier actuación que comporte, o pudiera comportar, cohecho, tráfico de influencias y, en general, cualquier tipo de corrupción, tanto entre particulares, en los negocios o con funcionarios públicos.

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com



No está permitido hacer u ofrecer regalos o dádivas, prometer pagos, o recibir o dar invitaciones o favores personales buscando o recibiendo una ventaja comercial injusta o contraria a la normativa o influir en decisiones comerciales de forma indebida.

Únicamente se permite el intercambio de regalos o invitaciones que tengan por objeto el mantenimiento de relaciones comerciales cordiales dentro de los estándares del mercado y siempre de acuerdo con los límites establecidos por la compañía.

6.1.2. Conflicto de interés

Una situación de conflicto de interés puede surgir cuando los intereses particulares derivados de relaciones profesionales, mercantiles o personales interfieren o pueden interferir en el cumplimiento de las funciones que desarrolla la Organización. Dentro de las situaciones de conflicto de interés se incluyen tanto las situaciones reales y potenciales, como aquellas en las que se pueda percibir un conflicto de interés, aunque de hecho no se produzca.

Los empleados de MERCE V. se comprometen a actuar con integridad y buena fe en las actividades relacionadas con nuestra actividad profesional. Por ello, no realizamos actividades que den lugar a un conflicto de interés con la empresa o que pudieran ser interpretadas como tal. En este sentido, siempre actuaremos de tal modo que, nuestros intereses particulares, los de nuestros familiares o de otras personas vinculadas, no primen sobre los intereses de la compañía o de nuestros clientes.

Todos los empleados estamos obligados a comunicar a nuestro superior jerárquico y al responsable de Compliance, relaciones susceptibles de crear una situación de conflicto de interés con la compañía, debiendo esta ser evaluada y tratada con confidencialidad por su parte.

En particular, el desarrollo de actividades externas, remuneradas o no, que pudieran interferir en la actividad empresarial de MERCE V. serán comunicadas con carácter previo a su aceptación. La misma comunicación será necesaria para ocupar aquellos cargos que por algún motivo puedan condicionar la independencia profesional.

No está permitido ser empleado, director, asesor, o miembro de un consejo asesor o administrador de ninguna empresa y/u organización del tipo que sea competidora de la sociedad salvo autorización de los órganos competentes.

MERCE V. fomenta la participación de sus empleados, a título personal, en organizaciones caritativas, benéficas y ONG.

6.2. Respeto a la legalidad

6.2.1. Cumplimiento de la normativa

MERCE V. ha asumido el compromiso de desarrollar todas sus actividades comerciales, profesionales y de servicio de acuerdo con la normativa, externa e interna.

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com



La consecución de objetivos comerciales o de negocio no ampara que se pueda actuar ilegalmente. Se deben evitar todas aquellas conductas que, pese a no ser ilegales, puedan perjudicar la reputación de la Sociedad.

Ante las Administraciones Públicas debemos actuar con respeto, máxima colaboración y cumplimiento de sus resoluciones, sin perjuicio de las facultades de impugnación y defensa ante las que puedan resultar adversas, que se ejercerán de acuerdo con los criterios y forma que dicten los servicios jurídicos; los requerimientos y solicitudes deben atenderse con prontitud y precisión, de acuerdo con los modelos y/o los criterios que marquen los servicios jurídicos de la compañía.

Ante una orden ilegal, no solo no debe cumplirse, sino que hay que poner en conocimiento de nuestro superior y/o del Compliance Officer que se ha recibido tal orden. Hay que tener presente que las indicaciones u órdenes que puedan ser constitutivas de delito no exoneran de responsabilidad al que las acata.

6.2.2. Prevención de delitos

El Código Penal establece que las personas jurídicas pueden ser responsables penalmente, sin perjuicio de la responsabilidad penal, laboral y civil de la persona física que haya cometido el delito o falta.

Los riesgos en materia penal están evaluados y se han establecido controles para mitigarlos.

La función Compliance, vela por la implementación, adecuación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Compañía.

Es obligatorio poner en conocimiento del responsable del Cumplimiento el quebrantamiento del Sistema de Gestión Compliance Penal.

Si tienes dudas o eres conocedor de alguna actividad que pueda ser constitutiva de delito tienes la obligación de comunicarlo.

6.2.3. Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

MERCE V. se identifica con la sociedad y con las autoridades al reconocer la importancia de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo por afectar a aspectos esenciales de la vida social. Consecuentemente manifiesta su solidaridad y máxima colaboración con las autoridades competentes en esta materia.

Con la clara voluntad de transparencia y rigor en materia preventiva y de compliance, la Compañía desea aplicar las mejores prácticas en materia de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Bajo ningún concepto podemos aconsejar, inducir, favorecer que nuestros clientes, ni terceras personas, diseñen una determinada operación que pueda tener como

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com



finalidad eludir el control de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

6.3. Comunicación y confidencialidad

6.3.1. Tratamiento y Seguridad de la información

MERCE V. tiene definidas políticas y procedimientos específicos para profundizar en cada uno de los aspectos de seguridad de la información necesarios, en especial: la seguridad de datos, la clasificación de la información, gestión de contraseñas, gestión de incidentes de seguridad y la gestión de la continuidad de negocio.

Se protege la información en cualquier formato, incluyendo los archivos que la contienen, ya sea generada y/o gestionada por cualquier sistema de información (propio o de terceros), desde cualquier ubicación física o electrónica, incluyendo redes, comunicaciones y usuarios en la organización, sin excepción.

Es obligatorio guardar secreto de los datos –personales y no personales - que tratamos incluso tras finalizar la relación laboral o comercial.

Nuestros empleados pueden llegar a tener acceso o tratar información secreta, confidencial, o interna de la empresa. En este sentido, no está permitido:

- utilizarla en beneficio propio y/o de terceros;
- divulgar ni transmitirla;
- ni darla a conocer por cualquier medio y cualquiera que sea la finalidad.

MERCE V. será titular de la autoría de todos los trabajos, inventos, mejoras, desarrollos, conceptos, productos y cualquier realización que pudiera ser objeto de estar protegido por derechos de propiedad intelectual (incluya o no información confidencial) que sea concebido o sea el resultado de cualquier trabajo que se lleve a cabo en el seno de la empresa en calidad de trabajador de la misma. Asimismo, si descubrimos o se nos presenta una oportunidad de negocio a través del uso de herramientas y/o de información de la compañía debido a nuestra posición en la misma, primero debemos presentar esta oportunidad de negocio a la empresa.

6.3.2. Medios de Comunicación y uso de redes sociales

En MERCE V. tenemos el compromiso de velar por el buen uso del nombre, de la marca, de la imagen y la reputación de la compañía, actuando en todo momento con prudencia, integridad y honestidad hacia la Empresa y en defensa de sus intereses.

Las publicaciones realizadas y las opiniones publicadas en cualquier plataforma pública, medio de comunicación, red social o foro de opinión lo serán siempre a título privado del empleado, directivo o administrativo de la Compañía, sin que puedan realizarse publicaciones o emitir opiniones en nombre de la compañía sin contar con la autorización previa de los órganos de decisión competentes.

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com



Está prohibida toda acción u omisión que persiga el efecto o que produzca el resultado de confundir las cuentas, perfiles y datos que los empleados usamos en redes sociales con las cuentas, perfiles y datos de la Empresa.

6.3.3. Protección de Datos de Carácter Personal

El derecho a la intimidad es un derecho fundamental de la persona protegido por nuestra Constitución (artículo 18). Amparado por ese derecho se halla el derecho fundamental a la protección de datos personales por el que se reconoce al ciudadano la facultad de controlar sus datos personales y la capacidad para disponer y decidir sobre los mismos. La regulación de esta materia se encuentra en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos (RGPD).

El tratamiento, sea o no automatizado, sea electrónico, sea en papel, de los datos de carácter personal, tanto si se hace como responsable del registro de actividades de tratamiento o como encargado del tratamiento, deberán cumplir con una estricta normativa, y en particular:

- Se aplicarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas, según la sensibilidad de los datos, para garantizar que el tratamiento de los datos es conforme a la ley.
- Solo recogeremos los datos necesarios, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con la finalidad para que se recaban y, salvo datos accesibles desde fuentes públicas, la recopilación de datos debe hacerse como regla general con el consentimiento del afectado y sólo en ocasiones especiales, siguiendo una serie de pautas y notificaciones que tenemos en la normativa, podemos obtener datos por parte de otros interesados en la operación de acuerdo con la Política de protección de datos.
- Los datos deben ser exactos y responder con veracidad a la situación del titular y deben mantenerse actualizados y para las finalidades del tratamiento para las que han sido recogidos. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

6.4. Relaciones laborales

6.4.1. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Para MERCE V. los principios de trato justo, no discriminación y de igualdad de oportunidades son principios básicos de actuación, las decisiones relativas a la

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com



contratación, promoción y asignación de funciones se basan en la igualdad de oportunidades, atendiendo a las cualificaciones laborales, formación, méritos y experiencia, descartando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza, origen, estado civil o condición sexual.

Aquellos casos en los que se observe o denuncie alguna actitud discriminatoria, será investigada, realizándose las acciones necesarias para su resolución y sanción, en los casos en los que se consideren probadas.

Tampoco se tolerará ningún tipo de conducta que resulte ofensiva para la dignidad de un empleado, ya sea por personal interno, externo, clientes, o proveedores. El acoso, la intimidación y la falta de respeto en cualquiera de sus formas, son considerados inaceptables y serán perseguidos y sancionados.

Todos los empleados, y especialmente aquellos quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto y la colaboración, para lograr un ambiente de trabajo agradable, respetuoso y positivo.

Todo aquel que observe una situación de acoso o considere que está siendo acosado, deberá comunicarlo a través del Canal de Denuncias, con el objeto de llevar a cabo una investigación bajo la más estricta confidencialidad y sin asumir ningún tipo de represalias en relación a comunicaciones de buena fe.

6.4.2. Prevención de riesgos laborales

La protección del trabajador frente a los riesgos laborales exige por parte de la Empresa la planificación de la prevención y su actualización, así como la ordenación de un conjunto coherente y globalizador de medidas de acción preventiva adecuadas a la naturaleza de los riesgos y el control de la efectividad de dichas medidas. Ello conlleva un conjunto de obligaciones y deberes por parte del trabajador de cumplir y hacer que se cumplan las indicaciones relativas a prevención de riesgos laborales.

Las instalaciones, procesos productivos y equipos de trabajo han de cumplir los requisitos de prevención de riesgos laborales exigidos por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por los reglamentos que la desarrollan y demás normativa asociada.

Se garantiza, a través del Servicio de Prevención Propio de MERCE V., la aplicación y supervisión de las medidas de prevención de riesgos laborales del marco normativo vigente, tales como:

- Un ambiente de trabajo seguro y saludable, adoptando medidas efectivas para prevenir potenciales accidentes y lesiones a la salud del trabajador.
- Formación efectiva sobre seguridad y salud, incluyendo entrenamiento *in situ* e instrucciones específicas sobre las tareas de trabajo. Tal formación se repite

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com



para el personal nuevo o reasignado y en casos donde han ocurrido accidentes.

7. RELACIONES CON TERCEROS

7.1. Clientes

Nuestros clientes constituyen el centro de la actividad y nuestra relación con ellos se sustenta en valores de calidad de servicio, confianza y trato adecuado.

- a) **Honradez:** facilitemos toda la información que necesiten obtener para que pueda decidir. No obstante, en nuestro deseo y objetivo de captar al cliente, mantenerlo o darle satisfacción
 - o no le debemos revelar datos confidenciales
 - o le transmitiremos información veraz y exenta de expectativas sin fundamento, transparente, llana y precisa,
 - o y nos abstendremos de sugerir ninguna actuación ilícita o de cualquier otra forma reprobable.
- b) **Eficacia:** prestamos servicios adaptados a las necesidades del cliente y asumimos el compromiso de estar en constante revisión de nuestros procesos para mejorar nuestra oferta y comercialización.
- c) **Discreción:** los datos a los que accedemos no van más allá de los imprescindibles para la correcta gestión y los tratamos y conservamos de acuerdo con la normativa.
- d) **El trato:** respetuoso, correcto y amable, y sin discriminación.
- e) **La calidad de servicio y atención al cliente:** nuestro objetivo es hacer el trabajo bien hecho en todo momento. Si a pesar de ellos erramos, reconocemos y asumimos e intentamos enmendarlo con rapidez y diligencia.

7.2. Proveedores

MERCE V. trabaja únicamente con proveedores debidamente homologados y que cumplan con la normativa vigente.

La selección y contratación de proveedores están presididas por criterios de transparencia, igualdad de trato y objetividad, de acuerdo con las finalidades perseguidas por la empresa para su contratación, debiendo evitar o prevenir situaciones de conflicto de interés.

La Empresa vela por el correcto comportamiento de sus proveedores en el mercado de forma que su actuación se alinee con los principios éticos y de cumplimiento de nuestra compañía.

Hay que informar de cualquier preocupación o sospecha sobre posibles incumplimientos por parte de los proveedores de los principios y normas que rigen

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com



nuestro Código de Conducta, ya que además de poder suponer un incumplimiento de contrato y de la ley, su comportamiento puede exponernos a riesgos reputacionales y puede tener impactos económicos o legales

En los contactos con proveedores, se debe dejar siempre claro que la Empresa actúa de acuerdo con la legislación vigente, no tolera ninguna conducta corrupta ni ilegal, cualquiera que sea su forma, y si aparecen casos de corrupción, extorsión, malversación o conductas que sean ilegales, la colaboración con el proveedor finalizará.

Respetamos la propiedad intelectual e industrial por lo que: (i) nos aseguraremos de que los proveedores son titulares de los derechos para permitirnos el uso de imágenes, diseños web y cualquier otro elemento protegido (ii) respetaremos escrupulosamente los términos de las licencias sobre los contenidos que vayamos a utilizar.

7.3. Funcionarios o cargos públicos

Por funcionarios públicos se entiende a todos los empleados públicos y personas que ostentan un cargo público. Esto también se aplica a empleados de una institución privada, si dicha institución está sujeta a un control y una dirección por parte de las Administraciones Públicas.

Está totalmente prohibido conceder a funcionarios públicos ningún beneficio que tenga un valor económico (invitaciones o regalos), incluso si los beneficios tienen tan sólo un valor escaso y se corresponden con los hábitos empresariales razonables frente a proveedores o clientes. En ningún caso se concederán pagos en efectivo.

8. DONACIONES Y PATROCINIOS

8.1. Donaciones

Como miembro de la comunidad, la Empresa puede realizar donaciones económicas y en especie para respaldar proyectos sociales, culturales y caritativos. Todas las donaciones deben estar en consonancia con las normativas legales, los principios de la compañía y tener como destino organizaciones sin ánimo de lucro.

Las donaciones requieren, sin excepciones, la aprobación previa por parte del Responsable de Cumplimiento o Dirección. Así mismo, deberán documentarse tanto el destinatario de la donación como la finalidad de la misma.

8.2. Patrocinios

El patrocinio de eventos no políticos describe la promoción de eventos de terceros en forma de prestaciones en efectivo, en especie o de servicios, con la finalidad de publicitar, a modo de contrapartida, la propia Entidad y sus productos y servicios.

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com



Los eventos respaldados deben estar en consonancia con las regulaciones legales y estar definido en un contrato por escrito y comunicarse abiertamente.

La decisión acerca del respaldo de terceros a través del patrocinio es competencia de la Dirección, independientemente de su importe. La misma ha de ponerse en conocimiento del Responsable de Cumplimiento.

8.3. Partidos políticos

La Empresa se declara políticamente neutral. Está terminantemente prohibido, respaldar organizaciones y partidos políticos a través de donaciones o patrocinios directos o indirectos, ni a través de cualquier otro tipo de compromiso.

Esta prohibición es aplicable únicamente a las actividades realizadas en el seno de la compañía, quién respeta las actividades políticas de cada uno de los empleados como personas privadas.

Por su parte, la Compañía no establece medidas discriminatorias contra los representantes del personal ni trabajadores sindicados y respeta el normal ejercicio de su actividad.

9. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

MERCE V. tiene un firme compromiso por la protección del entorno y el fomento de la sostenibilidad ambiental y lleva a cabo su actividad bajo la premisa de evitar la contaminación y reducir al máximo los impactos negativos que genera. Por ello, la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales deben tenerse en consideración en el desarrollo de las actividades diarias de la Empresa, y mejorarse de manera constante a través de la optimización de procesos productivos.

Nuestra política:

- Fomenta una gestión responsable de los residuos generados y el reciclaje en todas las instalaciones de la compañía.
- Promueve la minimización de impactos ambientales en los procesos de producción.
- Cumplimiento de manera estricta la legislación medioambiental que sea de aplicación.
- Contratar proveedores que cumplan con la normativa vigente en esta materia, que tengan implementadas políticas medioambientales adecuadas y prioricen el uso de materiales sostenibles además de realizar un tratamiento de residuos adecuado.

10. DISPOSICIONES COMUNES

10.1 Instrucciones que contravengan el Código ético

1. Ningún tercero, independientemente de su nivel o posición, solicitará

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com



de la sociedad que cometa un acto ilícito, ilegal o que contravenga lo establecido en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad ni, en particular, en este Código ético.

2. A su vez, ningún profesional o proveedor de la compañía puede justificar una conducta impropia, ilícita, ilegal o que contravenga lo establecido en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad amparándose en la orden de un superior jerárquico o de cualquier administrador o profesional de las sociedades del Grupo.

10.2 Aceptación

1. Los administradores, los profesionales y los proveedores de la Sociedad, están sujetos a este Código ético, aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas en el mismo que les resulten de aplicación.
2. Los administradores recibirán un ejemplar completo de este Código ético, de cuya entrega acusarán recibo firmado.
3. Una versión extractada de este Código ético, se anexará a los contratos con los profesionales de la compañía.
4. En el caso de los proveedores de las sociedades del Grupo, se anexará a sus respectivos contratos una versión extractada

10.3 Aprobación y modificación

1. Este Código ético se actualizará periódicamente, atendiendo a las propuestas que formule la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad, quien revisará el contenido de las secciones, por lo menos, una vez al año, así como a las sugerencias que realicen los profesionales de la compañía y sus proveedores (incluidos los Subcontratistas) en relación con el contenido de las secciones del Código ético que les resulten aplicables.
2. La Comisión de Desarrollo Sostenible, el Área de Auditoría Interna y la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad podrán formular propuestas de mejora o promover la adaptación del Código ético en su conjunto.
3. La modificación de este Código ético corresponderá en todo caso al Órgano de Administración de la Sociedad.

* * * Este Código ético fue aprobado por decisión del Administrador único Salvador Mercé Cervelló y modificado por última vez el 03 de diciembre de 2025

VALENCIA

C/ Colón, 1 - 6^a - Puerta 1 C.p. 46004

Tel. 96 351 66 42 - Fax 96 351 95 44

info@mercev.com

www.mercev.com